



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Orlina Pacheco
Demandado	Julio Cesar Arteaga Ramirez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00125-00
Providencia	Auto interlocutorio #508

Entra el despacho a decidir sobre el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, argumentando que las partes han convenido seguir con su convivencia de la manera más respetuosa, armoniosa y en paz.

Por lo manifestado y conforme a lo reglado en el artículo 314 del Código General del Proceso “*El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras que no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso*”, en este sentido se adecua la pretensión manifestada por la parte actora a derecho, debido a que, en el presente no se ha proferido sentencia.

Con fundamento al numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso “*El juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios, cuando las partes así lo convengan.*” No procede la condena costas, toda vez que las partes están de acuerdo con el desistimiento.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot,

### RESUELVE

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento presentado por la parte demandante.

**SEGUNDO: DISPONER** como consecuencia de lo anterior la terminación del proceso de demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, que a través de apoderado judicial instauro la señora ORLINA PACHECO en contra del señor JULIO CESAR ARTEAGA RAMIREZ.

**TERCERO: NO CONDENAR** en costas a las partes de este proceso.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo de este proceso, dejando las respectivas constancias en el expediente, una vez en firme la providencia.

NOTIFÍQUESE,

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 45 de hoy 7 de  
septiembre de 2023, se notifica el auto anterior,  
siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS  
Secretario